



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA



ACUERDO DE CONCEJO N° 048 - 2024 /MDSM

San Miguel, 29 de mayo de 2024

VISTOS, en sesión de Concejo Municipal celebrada a la fecha, el Memorando N°553-2024-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N°168-2024-OAJ/MDSM emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N°221-2024-GDECI/MDSM emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Cooperación Interinstitucional, el Memorando N°285-2024-OPP/MDSM emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N°024-2024-GDU/MDSM emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N°06-2024-SGTT-GDU/MDSM emitido por la Subgerencia de Tránsito y Transporte, la Correspondencia N°28427-2023 que contiene el Oficio N°D000704-2023-MML-GMU-SGF suscrito por la Gerencia de Movilidad Urbana de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y;

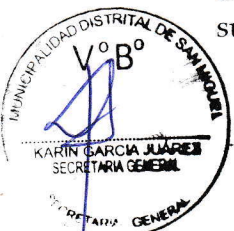
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 32) del artículo 9° de la citada Ley establece que, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de los convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante la Correspondencia N°28427-2023 de fecha 13 de diciembre de 2023, que contiene el Oficio N°D000704-2023-MML-GMU-SGF, la Gerencia de Movilidad Urbana de la Municipalidad Metropolitana de Lima, expresa su interés de suscribir un Convenio con nuestra entidad edil;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Que, con Informe N°06-2024-SGTT-GDU/MDSM de fecha 10 de enero de 2024 de 2024, la Subgerencia de Tránsito y Transporte emite opinión técnica favorable respecto a la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de San Miguel;

Que, mediante Memorando N°024-2024-GDU/MDSM de fecha 18 de enero de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano traslada el informe que contiene opinión técnica de la Subgerencia de Tránsito y Transporte.

Que, con el Memorando N°063-2024-OPP/MDSM de fecha 03 de junio de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto opina favorablemente sobre el proyecto de Convenio, asimismo, indica que el presupuesto que irroga el Convenio deberá de reajustarse a la Disponibilidad Presupuestal vigente;

Que, con el Memorando N°221-2024-GDECI/MDSM de fecha 21 de mayo de 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico y Cooperación Interinstitucional opina que resulta viable la suscripción del Convenio en concordancia con las opiniones vertidas por las áreas competentes;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe N°168-2024-OAJ/MDSM de fecha 27 de mayo de 2024, emite opinión favorable, precisando que resulta legalmente viable suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de San Miguel;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al concejo municipal por el artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

POR UNANIMIDAD

SE ACORDÓ:

Artículo 1°. - **APROBAR** la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de San Miguel, autorizando al alcalde la suscripción del mismo.

Artículo 2°. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y las demás áreas competentes el fiel cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA



Artículo 3°.- PUBLICAR el presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe)

Artículo 4°.- DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de comisiones, de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL

Abog. KARIN GARCÍA SUÁREZ
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

EDUARDO BLESS CABREJAS
ALCALDE